



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2020-00358-00.
Confirmación. 18965.

En atención a la solicitud efectuada, y de conformidad con lo normado en el parágrafo 3° del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, el Despacho Resuelve:

Primero: Terminar el presente asunto.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Librar los oficios pertinentes. En caso de existir embargo de remanentes respecto de los bienes aquí embargados, pónganse a disposición del juzgado que lo solicitó. Oficiar.

Tercero: Desglosar y entregar los documentos base de la acción al acreedor solicitante.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Sexto: Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 23 Hoy 4 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo Luis José Collante Parejo Firmado Por: MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.- SANTAFE DE BOGOTA D.C.,
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e37ddfb5abd8545b7abf661ec37ce018f0eb5dd33783155b3df8d686732f6c35

Documento generado en 01/06/2021 11:26:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>